

A los sujetos pasivos de IVA que realicen adquisiciones locales o la importación de bienes descritos en los números 1, 2 y 3 del artículo 55 de la ley de régimen tributario interno

El Servicio de Rentas Internas emitió la **Circular NAC-DGECCGC26-00000005** con el objeto de precisar la correcta aplicación de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de determinados bienes alimenticios contemplados en el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con lo previamente señalado en la Circular NAC-DGECCGC26-00000002.

La Administración Tributaria establece que:

Tratamiento de la Leche:

- Se considera tarifa 0% de IVA para la leche de producción nacional, descremada y semidescremada, siempre que no se altere su naturaleza.
- Teniendo en cuenta que, cuando el producto es sometido a procesos adicionales que impliquen modificación de su naturaleza, tales como la incorporación de aditivos, enzimas, saborizantes o frutas, este pasa a gravarse con tarifa 15% de IVA.



Tratamiento del Pan:

- La tarifa 0% de IVA aplica únicamente a aquellos productos que cumplan con la definición establecida en el numeral 3 de la Norma Técnica Ecuatoriana 2945, emitida por el INEN, la cual define al pan como el producto obtenido de la cocción de una masa elaborada principalmente a base de harina de trigo, agua, levadura y sal, pudiendo incluir otros ingredientes permitidos, siempre que no alteren su naturaleza de pan básico.
- En este sentido, se consideran dentro de esta categoría los panes tradicionales o comunes, tales como pan blanco, integral u otros similares que no contengan rellenos, coberturas, adiciones dulces o ingredientes que modifiquen sustancialmente su composición.



- En caso de que el producto incorpore ingredientes adicionales como azúcares, grasas, rellenos, coberturas, chocolate, frutas, cremas u otros componentes que lo conviertan en un producto de pastelería, panadería especial o producto procesado distinto del pan básico, este no se adecúa a la definición técnica de la Norma INEN y, por tanto, su transferencia estará gravada con tarifa 15% de IVA.

MÁS INFORMACIÓN:

LEGAL & TAX

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com